

DESPUÉS DE UN DESASTRE NO SE DEJE ESTAFAR!

Si su hogar o propiedad ha sido dañado por un incendio, inundación, terremoto u otro desastre, no permita que personas sin escrúpulos se aprovechen de usted durante este momento de vulnerabilidad.

Antes de contratar a un contratista o firmar cualquier documento para reparaciones, la Directiva Estatal de Licencias para Contratistas de California (California Contractors State License Board, CSLB por sus siglas en inglés) le ofrece los siguientes consejos básicos:

- Intente de no apresurarse a realizar reparaciones aunque sean necesarias.
- Obtenga por lo menos tres ofertas. Intente de no contrate al primer contratista que se encuentre.
- Tenga cuidado con las ofertas de servicios de reparación ofrecidas puerta a puerta y con los folletos o las tarjetas comerciales dejados en la entrada de su casa.
- Pida a sus amigos, familiares y asociados, recomendaciones de contratistas a quienes ellos hayan contratado.
- Evite pagar con dinero en efectivo.
- Aunque el trabajo sea muy pequeño, verifique que el contratista con quien usted trata, tenga la licencia apropiada para el tipo de trabajo que va a hacer.
- Pida un contrato escrito que detalle cada aspecto del trabajo que usted quiere que el contratista realice.

Publicaciones útiles

Algunas otras publicaciones de la CSLB que usted puede solicitar y que pueden evitarle problemas:

Lo que usted debería saber antes de contratar a un contratista (What You Should Know Before you Hire a Contractor)

- Información acerca de la contratación y el trabajo con contratistas;

Términos de acuerdo, Una guía al consumidor de contratos para mejoras en el hogar (Terms of Agreement—A Consumer Guide to Home Improvement Contracts)

- Información acerca de lo que uno debe de buscar en un contrato para mejoras en el hogar; y

Cómo evitar los gravámenes por los derechos del constructor (Preventing Mechanic's Liens)

- Una guía para asegurarse de que los subcontratistas y proveedores de materiales reciban su pago completo.

Línea informativa de la CSLB solamente para las víctimas de desastres: (800) 962-1125 (para ayuda en inglés)

Agencia de California para el Manejo de Emergencias

(Cal-EMA por sus siglas en inglés)
3650 Schriever Avenue,
Mather, CA 95655
916.845.8510 o www.oes.ca.gov

Agencia Federal para el Manejo de Emergencias

(Federal Emergency Management Agency,
FEMA por sus siglas en inglés)
Regional Office (Region IX)
1111 Broadway, Suite 1200
Oakland, CA 94607-4052
Oficina principal 510.627.7100 o 800.621.FEMA
www.fema.gov



DIRECTIVA ESTATAL DE LICENCIAS PARA CONTRATISTAS

P.O. Box 26000
Sacramento, CA 95826-0026
800.321.CSLB (2752)
www.cslb.ca.gov

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

13P-039a/0815 (After a Disaster Don't Get Scammed – Spanish)

DESPUÉS DE UN DESASTRE

¡No permita que lo estafen!



DIRECTIVA ESTATAL
DE LICENCIAS PARA
CONTRATISTAS

Departamento de Asuntos del Consumidor





Otras consideraciones

En el caso de los contratos de servicio y reparaciones de \$750 o menos y que cumplen con otros requisitos legales, el derecho del consumidor a contar con tres días de plazo para cancelar el trabajo se termina cuando comienza el trabajo. Revise todos los documentos antes de firmarlos para determinar si es un contrato de mejoras en el hogar o un contrato de servicio y reparación. La información sobre los contratos de mejoras para el hogar está disponible en la Sección II, Capítulo 5 del libro *California Contractors License Law & Reference Book* del CSLB que se encuentra en la sección "Guías y folletos" de la página web del CSLB: www.cslb.ca.gov.

Los arrendatarios deberían consultar a los arrendadores y leer sus contratos de arrendamiento para informarse acerca de los daños y las reparaciones. Las reparaciones de mayor importancia casi siempre son responsabilidad del arrendador. Las pólizas de seguro del arrendatario pueden cubrir los daños a sus bienes personales. Si usted es propietario, comuníquese a su compañía de seguro para conocer cuales cosas están cubiertas por su póliza y como debe proceder.

Contrate a un contratista con licencia

- Trate solamente con contratistas que tienen licencias otorgadas por la Directiva Estatal. Pídale al contratista que le muestre su "licencia de bolsillo" de la CSLB y alguna otra forma de identificación con foto. Si la persona dice representar a un contratista, pero no puede mostrar una "tarjeta de registro de vendedor", llame al contratista para saber si la persona cuenta con la debida autorización para actuar en nombre del contratista.
- Los contratistas que trabajan en un proyecto de \$500 o más deben tener licencia otorgada por la CSLB. No importa si el trabajo sea la remoción de escombros hasta la reconstrucción. Para obtener la licencia, un contratista debe aprobar un examen, verificar que tiene por lo menos cuatro años de experiencia como obrero especializado y tener una fianza.
- Muchas veces, algunos contratistas que no son del estado y contratistas de California sin licencias quieren ayudar a reconstruir en las áreas de desastres naturales. Sin embargo, **es ilegal y puede ser penado como un delito grave el realizar trabajos como contratista en una zona de desastre donde el estado de emergencia ha sido declarado sin tener una licencia de contratista de California.** La pena puede incluir una multa de hasta \$10,000 y/o hasta 16 meses en la prisión estatal.

- Pida el número de licencia del contratista y verifique su historial en el sitio Web de la CSLB en: www.cslb.ca.gov o llame a la línea automatizada gratuita al 800.321.CSLB (2752) para verificar si la licencia es válida.

Obtenga toda la documentación escrita

- No firme el contrato hasta que usted entienda todos los términos de él completamente.
- Asegúrese de que todo lo que ha solicitado esté escrito y claramente detallado. Una promesa verbal puede no darle los resultados deseados.

Evite trampas acerca de los pagos

- Según las leyes de contratación de California, el pago inicial de un contrato para realizar mejoras en el hogar no puede ser mas que 10% del precio convenido por contrato o \$1,000, la cantidad que sea menor.*
- No haga pagos antes de que el trabajo sea realizado.
- Guarde los recibos y un registro de los pagos.
- Evite pagar con dinero en efectivo.
- Asegúrese que tenga los nombres de los subcontratistas y los proveedores de materiales. Confirme que estas personas han recibido sus pagos.
- No realice el pago final hasta que esté completamente satisfecho con el trabajo y el departamento de permisos para construcción haya firmado el trabajo terminado.

Dónde presentar reclamaciones

Si usted tiene problemas con un contratista, sea con licencia o no, hay los siguientes recursos:

- Presentación de sus reclamaciones contra contratistas en: www.cslb.ca.gov, o 800.321.CSLB (2752);
- Las cortes de reclamos menores: para daños de \$10,000 o menos;
- La división de consumidores de la oficina local del fiscal de distrito; y
- El departamento del alguacil (sheriff) o el departamento de policía local si el delito se está llevando a cabo.

* Hay una excepción a esta norma de aproximadamente 25 contratistas que han presentado una fianza especial para protección del consumidor y una fianza de pago ante el Registro. Esta información se indica en la página con los detalles de la licencia del contratista en el sitio Web de la CSLB.